

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO:

Diferencias y semejanzas entre la extorsión y el abuso de la confianza en la legislación ecuatoriana.

AUTORA:

Mónica Gabriela Ayala Sánchez

TUTOR:

Dr. Napoleón Jarrín Acosta MsC. Dpp

Riobamba-Ecuador

Año

2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y

ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, APROBADO POR EL TRIBUNAL EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, RATIFICADO CON SUS FIRMAS.

MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Dr. Napoleón Jarrín
TUTOR

10
CALIFICACIÓN

[Firma]
FIRMA

Dr. Vinicio Mejía
MIEMBRO I

10
CALIFICACIÓN

[Firma]
FIRMA

Dr. Stalin Aldas
MIEMBRO II

10
CALIFICACIÓN

[Firma]
FIRMA

NOTA 10

DECLARACIÓN EXPRESA DE TUTORÍA


CERTIFICACIÓN

Dr. Napoleón Jarrín Acosta MsC. Dpp, catedrático de nivel pre-grado de la carrera de Derecho, de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo.

CERTIFICO:

Haber asesorado y revisado durante todo el desarrollo del Proyecto de investigación titulado: “Diferencias y semejanzas entre la extorsión y el abuso de confianza en la legislación ecuatoriana”; en efecto me permito sugerir para que prosiga con los trámites pertinentes para su disertación del Proyecto de Investigación” y al verificar que cumple con los requisitos y el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo reformado en sesión del 07 de octubre del 2016 y la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, por lo que autorizo proseguir con los trámites legales para su presentación y disertación.

Riobamba, octubre del 2017



Dr. Napoleón Jarrín Acosta MsC. Dpp

TUTOR DEL PROYECTO

AUTORÍA

Mónica Gabriela Ayala Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 060516645-3, legalmente egresada de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Chimborazo, con el proyecto de investigación titulado Diferencias y semejanzas entre la extorsión y el abuso de confianza en la legislación ecuatoriana, declaro bajo juramento que:

1. El presente trabajo investigativo es de mi autoría.
2. Haber respetado las normas internacionales de cita y referencia para las fuentes consultadas, por este motivo el proyecto de investigación no es plagio.
3. El trabajo de investigación, no ha sido presentado ni publicado con anterioridad para la obtención de algún título profesional.
4. Los datos presentados en la investigación, son verdaderos, no tiene falsedad, no son duplicados ni copiados, por lo tanto los resultados presentados son un aporte real en la presente investigación.
5. Los derechos de autoría del presente trabajo le pertenecen a la Universidad Nacional de Chimborazo.

En el caso de identificarse fraude, plagio, falsedad, asumo las consecuencias y sanciones que se deriven de esta acción y que me someteré a la normativa vigente de la Universidad Nacional de Chimborazo.



Mónica Gabriela Ayala Sánchez

C.C. 060516645-3

AGRADECIMIENTO

Quiero empezar agradeciendo a Dios por siempre iluminare y protegerme a mí y toda mi familia, siempre he puesto en él mi vida quien ha sabido cuidarme, agradecer a la Universidad Nacional de Chimborazo por abrirme las puertas de tan noble institución y poder así llegar a culminar esta meta que algún día me lo propuse; a los docentes de la carrera de Derecho de Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas por compartir sus valiosos conocimientos.

Agradecer al Dr. Napoleón Jarrín Acosta MsC. Dpp, quien con sus conocimientos y su valioso tiempo dedicó al desarrollo de este proyecto, para de esta forma llegar a su culminación y así cumplir un sueño personal y familiar.

Mil Gracias

DEDICATORIA

La presente investigación y su disertación quiero dedicarle a muchas personas dentro de estas están: Mi hijo Julian Adahir Dillon Ayala quien fue mi razón principal para poder salir en adelante pese a las dificultades que se nos atravesaban; a mi querido y amado esposo Iván Calderón, que con su apoyo incondicional tanto económico como moral siempre estuvo ahí; a mis padres Jaime Ayala y Ana Sánchez personas que me cuidaron desde mis primeros años hasta la presente fecha; no podría faltar mis hermanos Gladys, María y Roberto Ayala Sánchez personas que compartimos momentos de felicidad y de tristeza; a mis abuelitos, tíos, primos, amigos y demás personas que me rodean. A todas las personas que les he nombrado y a las demás que por miedo a omitir algún nombre no los detallo de forma personal les dedico este presente trabajo y por ende el título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

Los amo

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	I
PÁGINA DE REVISIÓN DEL TRIBUNAL	II
DECLARACIÓN EXPRESA DE TUTORÍA	III
AUTORÍA.....	IV
AGRADECIMIENTO	V
DEDICATORIA	VI
ÍNDICE GENERAL.....	VII
ÍNDICE DE ENTREVISTAS.....	VIII
ÍNDICE GRÁFICOS DE ENTREVISTAS	VIII
ÍNDICE DE ENCUESTAS	IX
ÍNDICE GRÁFICOS DE ENCUESTAS	IX
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	12
OBJETIVOS.....	15
ESTADO DEL ARTE	15
1 MARCO TEÓRICO.....	16
1.1 El delito de extorsión.....	16
1.1.1 Análisis jurídico, doctrinario y crítico de la extorsión	16
1.1.2 Elementos constitutivos del delito de extorsión:.....	17
1.1.3 Consecuencias psicológicas de las víctimas de extorsión	18
1.2 El delito de abuso de confianza.....	19
1.2.1 Análisis jurídico, doctrinario y crítico del abuso de confianza	19
1.2.2 Elementos del abuso de confianza.....	21
1.3 Semejanzas entre la extorsión y el abuso de confianza.....	21
1.4 Diferencias entre la extorsión y el abuso de confianza.....	22
METODOLOGÍA.....	23
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	29
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	40
BIBLIOGRAFÍA.....	41
ANEXOS	42
DICTAMEN DE CONFORMIDAD DEL PROYECTO ESCRITO DE INVESTIGACIÓN	46

ÍNDICE DE ENTREVISTAS

TABLA DE ENTREVISTAS 1.....	29
TABLA DE ENTREVISTAS 2.....	30
TABLA DE ENTREVISTAS 3.....	31
TABLA DE ENTREVISTAS 4.....	32
TABLA DE ENTREVISTAS 5.....	33

ÍNDICE GRÁFICOS DE ENTREVISTAS

GRÁFICO DE ENTREVISTAS N° 1.....	29
GRÁFICO DE ENTREVISTAS N° 2.....	30
GRÁFICO DE ENTREVISTAS N° 3.....	31
GRÁFICO DE ENTREVISTAS N° 4.....	32
GRÁFICO DE ENTREVISTAS N° 5.....	33

ÍNDICE DE ENCUESTAS

TABLA DE ENCUESTAS 1.....	34
TABLA DE ENCUESTAS 2.....	35
TABLA DE ENCUESTAS 3.....	36
TABLA DE ENCUESTAS 4.....	37
TABLA DE ENCUESTAS 5.....	38

ÍNDICE GRÁFICOS DE ENCUESTAS

GRÁFICO DE ENCUESTAS N° 1	34
GRÁFICO DE ENCUESTAS N° 2	35
GRÁFICO DE ENCUESTAS N° 3	36
GRÁFICO DE ENCUESTAS N° 4	37
GRÁFICO DE ENCUESTAS N° 5	38

RESUMEN

La presente investigación trata acerca de los delitos de extorsión y abuso de confianza, con la finalidad de verificar si existe diferencia o semejanzas entre estos dos delitos, así como también su tratamiento procesal, siendo dos delitos que causan alarma social en el primer caso se lo realiza utilizando la intimidación o violencia, mientras tanto en el segundo caso lo primordial es que la víctima confía en el sujeto activo del delito, es por esta razón que se aprovecha.

Se analiza acerca del delito de extorsión, se realizará un análisis jurídico, doctrinario y crítico de la extorsión, se constatará sobre los elementos constitutivos del delito de extorsión, las posibles consecuencias psicológicas de las víctimas de extorsión, el delito de abuso de confianza, los elementos del abuso de confianza, las semejanzas y diferencias entre la extorsión y el abuso de confianza.

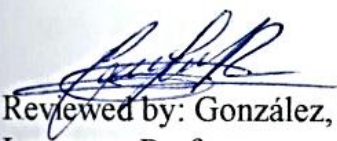
El presente trabajo investigativo será de mucha importancia como una fuente de consulta para los estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo, abogados en el libre ejercicio de la profesión, jueces, fiscales, en fin para toda la ciudadanía en general y de esta manera tengan conocimiento acerca de los delitos de extorsión y el abuso de confianza.

ABSTRACT

The present investigation deals with the crimes of extortion and abuse of trust, with the purpose of verifying if there is a difference or similarities between these two crimes, as well as their procedural treatment, being two crimes that cause social alarm in the first case. It is carried out using intimidation or violence, meanwhile, in the second case, the primary thing is that the victim trusts the active subject of the crime that is why the criminal takes an advantage.

The crime of extortion is analyzed, a legal, doctrinaire and critical analysis of the extortion will be carried out, the constitutive elements of the crime of extortion will be verified, the possible psychological consequences of the victims of extortion, the crime of abuse of trust, the elements of the abuse of trust, the similarities between extortion and the abuse of trust and the differences between extortion and abuse of trust.

The present investigative work will be a great importance as a source of consultation for students of the Universidad Nacional de Chimborazo, Lawyers in the free exercise of the profession, Judges, Prosecutors, for all citizens in general and in this way have knowledge about the crimes of extortion and the abuse of trust.



Reviewed by: González, Marcela
Language Professor



INTRODUCCIÓN

El delito de extorsión se encuentra tipificado en el Art. 185 del Código Orgánico Integral Penal, es un delito que va contra el derecho a la propiedad, puesto que busca el lucro, el sujeto activo del delito obliga al sujeto pasivo a la realización u omisión de un acto de negocio jurídico, siempre usa la violencia o intimidación, coaccionándolo para que se lleve a efecto.

Es un delito que tiene una ubicación independiente, siendo pluriofensivo por que no solo ataca a un bien sino a la propiedad, la libertad e integridad física; esto, en lo referente a su consumación o durante el cometimiento de la infracción penal. Por otra parte el delito de abuso de confianza se encuentra tipificado en el Art. 187 del Código Orgánico Integral Penal, se configura cuando el sujeto activo del delito adquiere la tenencia de una cosa sea dinero, bienes o activos patrimoniales y en el transcurso del tiempo dispone de esta para sí mismo o para una tercera persona, en este sentido, perjudica al sujeto pasivo del delito quien será la víctima; es decir, que el sujeto activo del delito se apropia dolosamente, recibiendo del propietario de la cosa con la finalidad de que se cumpla determinada actividad, no se traslada el dominio sino que se aprovecha de la confianza que tenía el propietario.

El propósito de la presente investigación es, identificar las diferencias y semejanzas entre la extorsión y el abuso de confianza en la legislación ecuatoriana, para de esta manera realizar un estudio jurídico y doctrinario, en la cual se pueda identificar con certeza cada uno de estos delitos y así sirva como una fuente de consulta a todas las personas que tengan interés acerca de los delitos de extorsión y el abuso de confianza.

En la presente investigación se empleará el método inductivo, analítico, y descriptivo; la recolección de la información se lo realizará aplicando las diferentes técnicas e instrumentos de investigación social. El perfil del proyecto de investigación está estructurado en base al esquema correspondiente que contempla los siguientes acápite:

Introducción; planteamiento del problema; objetivos que se subdividen en general y específicos; el marco teórico en este punto se da a conocer el estado del arte y los aspectos teóricos que sustenten teóricamente la investigación; la metodología que permite visualizar el enfoque, tipo y diseño de investigación, la población y muestra, las técnicas

e instrumentos para la recolección de la información, las técnicas para el tratamiento de la información y los recursos que se van a utilizarse dentro del proceso investigativo; el cronograma del trabajo investigativo; materiales de referencia; los anexos y el visto bueno del Tutor.

PROBLEMA

El Art. 393 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza la seguridad humana y dentro de esta a la propiedad “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas... prevenir la comisión de infracciones y delitos...” (Constitución de la República del Ecuador , 2016).

Los delitos que atentan contra el derecho a la propiedad están protegidos o sancionados en el Código Orgánico Integral Penal, estos delitos que buscan ir en detrimento del patrimonio de las víctimas; el sujeto activo del delito lo que hace es, buscar beneficiarse de un patrimonio que previamente se encuentra identificado para que de esta manera, se busque el mecanismo antijurídico y aprovecharse de estos bienes: así tenemos el delito de extorsión que se encuentra tipificado en el Art.185 Ibidem y que en su esencia manifiesta que la persona para obtener provecho para sí mismo o una tercera persona obligue a otra usando la intimidación o violencia a realizar u omitir un acto o negocio jurídico que vaya en perjuicio de su patrimonio.

Por otra parte, tenemos el abuso de confianza que se encuentra tipificado en el Art. 187 del Código Orgánico Integral Penal, manifestando que la persona que disponga para sí mismo de dinero, bienes o activos patrimoniales y que previamente tengan la finalidad de restituirlos o hacer uso de un modo determinado sin que llegue a este objetivo será sancionado con una pena privativa de la libertad que puede ser de uno a tres años; estos delitos, que de cierta forma el sujeto activo del delito ya tiene conocimiento de los bienes o cosas que posee la víctima para de esta forma aprovecharse de la situación, en el primer caso de los delitos de extorsión obliga a que se realice o se deje de realizar un acto de negocio jurídico, esto usando la violencia o intimidación, este acto que será en detrimento del patrimonio de la víctima y por ende en beneficio del sujeto activo del delito. Por otra parte el delito de abuso de confianza tiene una relación directa entre la víctima y el sujeto activo del delito, aprovechándose de esta manera para que se le entregue dinero, bienes o

activos patrimoniales, y que tengan por finalidad cumplir un objetivo sin que se llegue al mismo.

JUSTIFICACIÓN

La presente investigación es de suma importancia ya que tiene por objeto, estudiar e investigar aspectos relacionados con el derecho de propiedad, que tiene relación con los delitos de extorsión y abuso de confianza de los cuales se obtendrán análisis y criterios de la temática, enmarcados desde el punto de vista legal, filosófico y doctrinal. Con la presente investigación se pretende conocer acerca del delito de extorsión y el abuso de confianza, el primero es cuando una o más personas usan la intimidación o violencia para efectuar un acto o negocio jurídico en beneficio de una persona o un tercero, este delito conlleva a que la víctima en contra de voluntad realice lo que el delincuente le solicita que en muchas de las ocasiones toma contacto directo para intimidarle y poner en claro sobre sus pretensiones y las consecuencia que acarrearía el comunicar a la policía, así también usa llamadas telefónicas, mensaje, misivas y más medios tecnológicos como el Facebook, el WhatsApp, Messenger, etc., es un delito pluriofensivo puesto que no solo ataca al bien jurídico sino que también agrede a la propiedad, la integridad física, psicológica y la libertad.

Por otra parte, el delito de abuso de confianza tiene una particularidad, que no existe violencia, fuerza, amenazas o intimidación, el sujeto pasivo del delito consuma la infracción por su acción de entrega voluntaria, realiza o deja de realizar actos jurídicos, en perjuicio de su patrimonio siendo la principal característica la confianza que deposita la víctima en el sujeto activo del delito. Se puede resaltar que el abuso de confianza es cuando una persona deposita en otra su confianza presumiendo que es una persona honrada merecedora de su confianza, destinándole a realizar una actividad o encargo, pudiendo ser de dinero, bienes o un acto jurídico.

Confiar en otras personas es de mucha importancia para la convivencia, por lo que es necesario y se podría decir obligatorio ya en nuestras actividades diarias se lo realiza, tanto en el entorno familiar, de amistad, sentimental, escolar, laboral, política, gobernabilidad, etc., esta práctica se lo realiza desde muy tempranas edades y se podría decir hasta la muerte.

OBJETIVOS

Objetivo general

Describir a través de un análisis crítico, jurídico y doctrinario las diferencias y semejanzas entre la extorsión y el abuso de confianza en la Legislación ecuatoriana.

Objetivos específicos

- Realizar un estudio jurídico, doctrinario y crítico sobre el delito de extorsión y el abuso de confianza.
- Establecer las semejanzas entre la extorsión y el abuso de confianza en la legislación Ecuatoriana.
- Establecer las diferencias entre la extorsión y el abuso de confianza en la legislación Ecuatoriana.

ESTADO DEL ARTE

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Luego de haber realizado una investigación documental bibliográfica en el archivo de los buscadores virtuales de temas y proyectos de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo, se determina que trabajos iguales al que se pretende realizar no existen.

En el delito de extorsión normalmente para conseguir su propósito el extorsionador recurre a la violencia o algún tipo de intimidación contra la persona extorsionada, para de esta manera aprovecharse; se puede resaltar que, el abuso de confianza es cuando una persona deposita en otra la confianza, presumiendo que es una persona honrada merecedora de su confianza, destinándole a realizar una actividad o encargo, pudiendo ser de dinero, bienes o un acto jurídico. Por otra parte la extorsión se da bajo la intimidación o amenaza de una persona en contra de la víctima, obligándole a realizar u omitir un acto o negocio jurídico que vaya en perjuicio de su patrimonio.

En la Revista Mexicana de Opinión Pública en junio 2015, “*Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013)*” manifiesta: “Desde su origen etimológico latino (extorsio/extorque), la extorsión se refiere a la acción y efecto de

usurpar, separar y arrebatar por fuerza una posesión de una persona; realizar cualquier daño o perjuicio.

Si tomamos en cuenta la importancia del lenguaje como un factor primordial para un acercamiento inicial a la naturaleza de las conductas sociales, es significativo que la raíz misma de este concepto se refiera al ejercicio de actos violentos perjudiciales en que la voluntad individual de la persona afectada se ve prácticamente anulada. Ser conscientes del elemento anterior es fundamental para comprender este delito de alto impacto, pues, a diferencia de cualquier forma de robo o estafa, en la extorsión la victimización se consume por acción propia de la víctima, ya que esta entrega sus bienes patrimoniales” (Pérez Morales , Vélez Salas, Rivas Rodríguez, & Vélez Salas , 2015).

Las resoluciones de la Corte Nacional de Justicia, entre las cuales se destacan: el juicio N° 596-2012 seguido por Wilmer Giovany Mejía Valencia y otros en contra de Jesús Ricardo Avedaño Ruiz; el proceso N° 955-2013 seguido por Carlos Oswaldo Santos en contra de la señora Susana Julieta Changoluisa Olea y Wilmer Ramiro Paredes Sánchez; el juicio N° 345-2014 seguido George Ormaza Ponce en contra de Andrés Ponce Baque.

1 MARCO TEÓRICO

1.1 El delito de extorsión

1.1.1 Análisis jurídico, doctrinario y crítico de la extorsión

El delito de extorsión lo encontramos tipificado en el Art. 185 del Código Orgánico Integral Penal, “La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

La sanción será de cinco a siete años si se verifican alguna de las siguientes circunstancias:

1. Si la víctima es una persona menor a dieciocho años, mayor a sesenta y cinco años, mujer embarazada o persona con discapacidad, o una persona que padezca enfermedades que comprometan su vida.

2. Si se ejecuta con la intervención de una persona con quien la víctima mantenga relación laboral, comercio u otra similar o con una persona de confianza o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
3. Si el constreñimiento se ejecuta con amenaza de muerte, lesión, secuestro o acto del cual pueda derivarse calamidad, infortunio o peligro común.
4. Si se comete total o parcialmente desde un lugar de privación de libertad.
5. Si se comete total o parcialmente desde el extranjero.” (Código Orgánico Integral Penal , 2016)

Es un delito contra la propiedad, existiendo el ánimo de lucro, el sujeto activo del delito coacciona al sujeto pasivo del delito para realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, siendo un delito pluriofensivo puesto que no solo ataca al bien jurídico sino que también agrede a la propiedad, la integridad física, psicológica y la libertad; para el cometimiento de esta infracción se utiliza la intimidación o violencia en contra de la víctima.

El delito de extorsión en el Ecuador tiene como finalidad, obligar a una persona a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o de un tercero, el sujeto activo del delito para este cometimiento lo perpetra con violencia o intimidación, la primera es un comportamiento deliberado ocasionando daño físico o psicológico a la víctima de extorsión; mientras que la segunda se lo realiza a través de mensajes, llamadas, misivas, en la cual se le hace conocer del posible agravio que sufrirá de no estar a lo que dispone el delincuente; las víctimas en muchas de las ocasiones no realizan una denuncia siendo entendible por el temor a represalias, las diferentes modalidades para llevar a efecto el delito de extorsión y sus medios son utilizando el internet, el teléfono, redes sociales, etc.

1.1.2 Elementos constitutivos del delito de extorsión:

Existencia del sujeto activo del delito.- Puede ser cualquier persona o personas que tengan el mismo objetivo de extorsión, el sujeto activo del delito lo que busca es aprovecharse de una persona que ya está previamente identificado así como sus bienes o posesión económica, para de esta manera doblegar a la víctima y hacer su voluntad. Guillermo

Cabanellas en su Obra Diccionario Jurídico Elemental define “El autor, cómplice o encubridor; el delincuente en general.” (Cabanellas de Torres, 2008, pág. 380)

Existencia del sujeto pasivo del delito.- Es la víctima quien sufre el daño obligándole actuar sin su voluntad, el sujeto pasivo del delito de extorsión al no existir esta violencia o intimidación tampoco realizaría esta acción. Para el Dr. Néstor Rombolá y el Dr. Lucio Reboiras en su Diccionario Ruy Díaz de Ciencias Jurídicas y Sociales el sujeto pasivo del delito es “Locución que hace referencia a la víctima, indicando por tal a quien ha sufrido directa o indirectamente un perjuicio en su persona o en sus bienes o derechos.” (Rombolá & Reboiras, S/F, pág. 868).

Intimidación o violencia.- La intimidación o violencia, puede ser ocasionada por los padres, compañeros, hermanos y otras personas más, puede ser en mayor o menor medida, así también una conducta más significativa para unos que para otros; en la presente investigación sirve para extorsionar a una persona y sacar provechos siendo un acto que una o varias personas realizan en contra de otra para que realice una actividad en beneficio o bajo órdenes del intimidador pudiendo ser consciente o inconsciente. Para el tratadista Miguel Ángel Ramos en su obra Violencia Familiar habla acerca de la violencia y la intimidación “La acción de utilizar la violencia y la intimidación para conseguir algo, como acto ejecutado por seres humanos en sus relaciones interpersonales y sociales es un hecho que se remonta, sin ninguna duda, al origen mismo de la humanidad” (Ramos Ríos, 2013, pág. 87)

Consumación.- Es cuando el sujeto pasivo del delito, realiza la acción contra su voluntad, siendo impulsado por el sujeto activo del delito lesionando el patrimonio o bienes corporales para esto lo define el art. 583 inciso segundo del Código Civil “Corporales son las que tienen un ser real y pueden ser percibidas por los sentidos, como una casa, un libro.” (Código Civil, 2016). Para llegar a consumir el delito se lo puede realizar a través de: extorsión directa es cuando toma contacto personal con el sujeto pasivo del delito y le expone la situación y sus presiones; la extorsión indirecta se lo realiza por medio de llamadas telefónicas, mensajes escritos, de texto etc.

1.1.3 Consecuencias psicológicas de las víctimas de extorsión

Para que exista esta consecuencia, se necesita de un manipulador y la víctima quien en la mayoría de las veces es una persona insegura, dependiente, frágil y baja de autoestima;

esta manipulación emocional se expresa mediante la angustia y depresión sin poder controlar; la víctima es dependiente del extorsionador y todo gira a su alrededor, es por esta razón que se justifica y cede pagando el precio de su subjetividad entrando en un estado de angustia para esto se desprende de los bienes o propiedades.

1.2 El delito de abuso de confianza

1.2.1 Análisis jurídico, doctrinario y crítico del abuso de confianza

El delito de abuso de confianza, lo encontramos tipificado en el Art. 187 del Código Orgánico Integral Penal “La persona que disponga, para sí o una tercera persona, de dinero, bienes o activos patrimoniales entregados con la condición de restituirlos o usarlos de un modo determinado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

La misma pena se impone a la persona que, abusando de la firma de otra, en documento en blanco, extienda con ella algún documento en perjuicio de la firmante o de una tercera.” (Código Orgánico Integral Penal , 2016).

Confiar en otras personas es de mucha importancia para la convivencia, siendo una de las primeras elaboraciones de nuestro pensamiento; el recién nacido confía en los brazos y calor de la madre o de su padre, el confiar o pasar de manos a otras personas será muy difícil incluso con invitaciones de mil formas, payasadas, juegos, etc., esto será una frustración para las demás personas manifestando que él bebe no le quiere, no siendo así ya que el niño no tiene la confianza a más de las personas que lo rodean o son del seno familiar; ahora bien, si se considera importante la relación, necesariamente debe establecer un plan de conquista para derrotar esa desconfianza por parte del infante, así logrará ganar esa confianza de abuelo, tío, primo o padrino, una vez depositada seguramente será a lo largo de toda su vida o cuando menos de la relación familiar.

Una vez que se desarrolla la persona mantiene actividades de confianza ya no solo con los familiares, sino que también con amigos, enamorados, compañeros, conocidos, que en ciertos casos solo se puede percibir con el famoso sexto sentido que en muchas de las ocasiones no es el más acertado, establecida la confianza esta puede desarrollarse, disminuir o desaparecer según el comportamiento de las personas.

A través de la confianza se puede encargar el cuidado de un negocio u otra cosa, un secreto, la confianza es depositada en la infancia, adolescencia, juventud, madurez o

vejez, radica en los elementos del buen honor y la reciprocidad; el quebrantamiento de esta confianza provoca dolor y desconciertos, naciendo en muchas de las ocasiones la represalia o venganza; la confianza está inmersa en todas las actividades diarias y sectores para esto vamos a nombrar algunas:

En el núcleo familiar:- Entre cónyuges, padres e hijos o viceversa, tíos-sobrinos, abuelos-nietos, primos, suegros-nueras o yernos, cuñados, concuñados, etc.

Amistad.- Esto se desarrolla a lo largo de la vida y en algún momento se ha confiado en cierta persona independientemente si existió o no decepción más conocida como traición.

Compañeros.- Puede existir confianza desde la guardería, el inicial, escuela, colegio universidad, trabajo, en estas actividades se comparte con muchas personas que van apareciendo y que pueden ser de momento personas que se deposite la confianza, no necesariamente serán personas que estén presentes toda su vida.

Sentimentales.- Es de conocimiento general que, las personas no pueden estar solas sentimentalmente excepto por creencias ideológica, religiosa y demás; en el transcurso de la vida se puede llegar a tener un noviazgo o la calidad de enamorados y para esto se privilegia la confianza entre la pareja, siendo el principal elemento para su prolongación y que se pueda llegar a compartir el resto de su vida, el quebrantamiento de esta confianza deposita puede llevar a la destrucción de este sentimiento.

Laborales.- Tanto el empleador como el trabajador confían, el primero presume que hará bien su labor y cuidará como su fuese suya para que de esta manera exista una buena relación laboral; el segundo confía que dentro del cumpliendo su actividad el empleador le cancelará los haberes correspondientes.

Contractuales.- La confianza en muchas de las ocasiones juega un papel muy importante en los contratos sean de compra venta, negocios, laborales, arrendaticios, prestación de servicios, defensa, enfermedad, construcción, fiestas, recepciones, estudios, etc.

Política.- El nombrar a una autoridad de elección popular en la gran mayoría se dice yo confió en tal candidato, apareciendo el voto de confianza, así también el electo deberá nombrar a sus asesores de confianza, ministros y personas que le acompañaran a lo largo de su actividad.

El delito de abuso de confianza es autónomo y no una circunstancia agravante, siendo la disposición de una persona el quebrantarla, perjudicando a una persona en sus bienes que haya transmitido la tenencia pero no el dominio; el abuso de confianza es un delito que el sujeto activo se aprovecha de la confianza depositada por el sujeto pasivo, uno de los abusos de confianza es la apropiación de bienes que lo veremos a continuación:

1. No devolver un bien prestado;
2. El supuesto vendedor que le pide el dinero y será entregado el bien;
3. Cuando la víctima le confía dinero para que realice un depósito, transferencia, compra, negocio, etc;
4. El empleado que hace mal uso del negocio;
5. El socio de una actividad de comercio o empresa que hace uso doloso de esta calidad; y,
6. El mandatario o poderdatario que se le encomienda realizar un acto jurídico y se aprovecha del mismo.

1.2.2 Elementos del abuso de confianza

- 1- Existencia de un sujeto activo del delito;
- 2- Existencia del sujeto pasivo del delito;
- 3- La confianza entre los sujetos o personas;
- 4- Debe existir un bien jurídico protegido;
- 5- Entrega de la cosa;
- 6- Apropiación del bien ajeno con el consentimiento y/o depósito de la víctima; y,
- 7- Que la apropiación le produzca un lucro al delincuente y un detrimento a la víctima.

1.3 Semejanzas entre la extorsión y el abuso de confianza

Las semejanzas entre el delito de extorsión y el abuso de confianza son cinco así lo veremos:

Existencia de una víctima y un sujeto activo del delito.- La víctima o sujeto pasivo del delito, es la persona que sufre el daño o detrimento en sus bienes. El sujeto activo del delito o delincuente es la persona que ocasiona el delito y que se beneficia de este hecho ilegal.

Detrimento del patrimonio de la víctima.- Tanto en el delito de extorsión cuanto en el delito de abuso de confianza, la finalidad del sujeto activo del delito es, ir en contra del patrimonio de la víctima, en el primer delito solicitará que se le entregue una cosa a cambio de la intimidación o violencia; así también en el segundo caso se hará la entrega o tenencia de una cosa que puede hacerse mal uso de esta e inclusive apropiarse en beneficio propio o de una tercera persona.

Beneficio del sujeto activo del delito.- En la perpetración del delito de extorsión y el delito de abuso de confianza el sujeto activo del delito será la persona que reciba una cosa pudiendo ser dinero, vehículo, bienes inmuebles, documentos, etc.

Son delitos en contra de la propiedad.- Para que se lleve a efecto estos delitos el sujeto activo del delito buscará beneficiarse de esta manera afectará el derecho de propiedad del sujeto pasivo del delito.

Conocimiento por parte de la Fiscalía.- Una vez que se ha perpetrado el delito sea de extorsión o abuso de confianza y tenga conocimiento la Fiscalía por algún medio, deberá llevar a cabo una investigación para determinar la existencia del hecho y la responsabilidad y que posterior inicia un proceso, para el tratadista Dr. Simón Valdivieso en su obra Los Procesos Penales manifiesta “El proceso tiene por objeto averiguar la verdad respecto del hecho acusado, ya sea para confirmar su existencia o para descartarla...” (Valdivieso Vintimilla, 2017, pág. 30).

1.4 Diferencias entre la extorsión y el abuso de confianza

Las diferencias entre el delito de extorsión y el abuso de confianza son seis, dentro de las cuales en la primera deberá existir la intimidación o violencia son por estos factores que se procederá a realizar u omitir un acto jurídico, en la segunda primará la confianza que tenga la víctima y el sujeto activo del delito; así también que deberá realizar una petición para que se lleve el acto jurídico o se deje de hacer, no así en el abuso de confianza que aquí lo que se hace es aprovechar de la confianza y lo que se realiza es disponer de la cosa; la reparación integral.

EXTORSIÓN	ABUSO DE CONFIANZA
El sujeto activo del delito puede ser cualquier persona.	El sujeto activo del delito necesariamente es una persona que tiene confianza con el sujeto pasivo del delito.
El sujeto pasivo del delito será cualquier persona.	El sujeto pasivo del delito necesariamente deberá mantener una relación de amistad, familiaridad, noviazgo, compañerismo, etc.
Existencia de intimidación o violencia	Prima la confianza
Pretensión de un acto jurídico o deje de hacer.	Se aprovecha por la confianza para hacerse depositar o disponer de la cosa.
La pena de tres a siete años.	La pena de uno a tres años.

FUENTE: COIP.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

METODOLOGÍA

MÉTODO

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizó el método inductivo, analítico y descriptivo.

Método inductivo.- Se utilizó este método porque se mantuvo entrevistas con los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba y encuestas realizadas a los señores Abogados que patrocinaron dentro de los juicios de extorsión y abuso de confianza, donde se obtuvo información que ayudó a identificar el problema estudiado.

Método analítico.- Porque el problema fue analizado de manera particular, es decir la extorsión y el abuso de confianza se dividió y posteriormente siendo estudiadas cada una de ellas.

Descriptivo.-Este método permitió describir las diferencias y semejanzas entre la extorsión y el abuso de confianza en la legislación Ecuatoriana.

Enfoque de investigación.

La investigación es de enfoque cualitativo porque se siguió un proceso sistemático y metodológico cuyo propósito fue determinar las cualidades y características del problema estudiado.

Tipo de investigación

Por los objetivos alcanzados en la presente investigación es:

Documentación bibliográfica.-La investigación documental bibliográfica fue utilizada en el desarrollo de la investigación especialmente para el estado del arte y los aspectos teóricos, empleándose documentos físicos (libros, códigos, registros, documentos, procesos de extorsión y de abuso de confianza) y sitios visuales “sitios web”; en fin todo lo que sirvió en la presente investigación.

Investigación exploratoria.- La presente investigación es exploratoria porque sobre la temática investigada existieron pocos estudios realizados.

Investigación descriptiva.- Mediante la utilización de este método se realizó una investigación progresiva, acerca de las diferencias y semejanzas entre la extorsión y el abuso de confianza en la legislación Ecuatoriana.

Diseño de la investigación

Por la naturaleza y las características de la investigación es no experimental por que el problema fue estudiado tal como se da en su contexto natural no existiendo manipulación alguna.

Población y Muestra

Población

La población implicada en la presente investigación está constituida por los siguientes involucrados, que se refleja en el siguiente cuadro representativo.

POBLACIÓN	NÚMERO
Jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.	9
Abogados en el libre ejercicio que patrocinaron los procesos por delitos de extorsión y abuso de confianza	22
TOTAL	31

FUENTE: Consejo de la Judicatura.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

Contabilizado el universo de la presente investigación da un total de 31 involucrados.

Muestra

En vista que la población involucrada en la presente investigación no es extensa, se procedió a trabajar con todo el universo, razón por la cual no fue necesario obtener una muestra.

Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

Para recabar lo concerniente al problema que se investigó se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos de investigación:

Técnicas

Fichaje: Se utilizó para recabar información referente a las diferencias y semejanzas entre la extorsión y el abuso de confianza en la legislación Ecuatoriana, esta técnica que sirvió para recabar información y que se encuentra plasmada en textos, libros, leyes, casos y códigos.

Encuesta: Esta técnica permitió recabar información sobre las diferencias y semejanzas entre la extorsión y el abuso de confianza en la legislación Ecuatoriana y se aplicó de manera directa a los abogados que patrocinaron los delitos de extorsión y abuso de confianza, obteniendo datos reales.

Entrevista: Esta se constituyó en un conversatorio directo con los señores Jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba, a través del dialogo en base a un pliego de preguntas previamente elaboradas, que se pudo conocer el criterio de las diferencias y semejanzas entre la extorsión y el abuso de confianza en la legislación Ecuatoriana.

Instrumentos de investigación

La recolección de la información se lo realizó a través de los siguientes instrumentos:

- ✓ Ficha bibliográfica
- ✓ Cuestionario de encuestas
- ✓ Guía de entrevistas

Técnicas para el tratamiento de la información

Para el procedimiento de datos se utilizó el paquete informático de EXCEL, mediante el cual se obtuvo gráficos y cuadros estadísticos exactos.

Para el análisis y discusión de los resultados se utilizó técnicas lógicas, como el análisis y la inducción.

Recursos

Para la ejecución de la investigación se empleó los siguientes recursos:

Recurso Humano

- Investigadora
- Tutor
- Jueces
- Abogados

Recurso Material

- Útiles de oficina
- Bibliografía
- Impresiones

- Copias
- Transporte
- Anillados
- Empastados

Recurso tecnológico

- Computadora
- Impresora laser
- Grabadora de audio
- USB
- C.D
- Internet

Costo

Para la realización de la presente investigación requirió del siguiente presupuesto:

Ingresos

La investigación fue financiada en su totalidad por la investigadora. Para la actividad investigativa se contó con el presupuesto necesario para la ejecución de un trabajo serio, sistemático y metodológico.

Egresos

DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Útiles de oficina		30,00
Bibliografía especializada	30,00	600,00
Copias	0.03	50,00
USB	15,00	10,00
C.D	1,50	6,00
Impresiones	0,05	100,00
Anillados	1,00	15,00
Empastados	10,00	60,00
Transporte	1,00	40,00
TOTAL		881,00

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Procesamiento e interpretación de los resultados de las entrevistas a los señores Jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.

PREGUNTA N° 1

¿Conoce usted acerca de los delitos de extorsión y abuso de confianza?

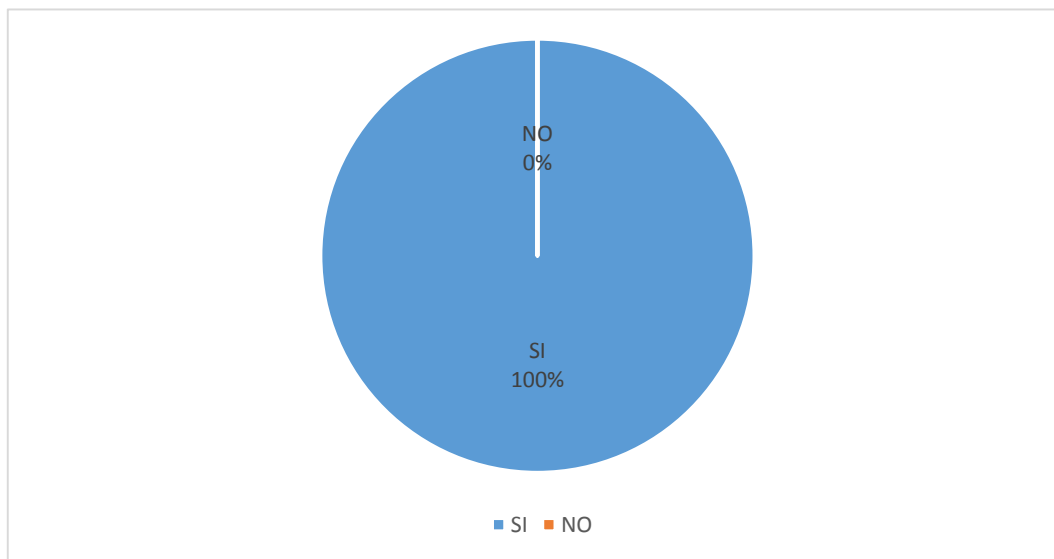
TABLA DE ENTREVISTAS 1

EXTORSIÓN Y ABUSO DE CONFIANZA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	100%
NO	0	0%
TOTAL	9	100%

FUENTE: Entrevistas aplicadas a los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

GRÁFICO DE ENTREVISTAS N° 1



FUENTE: Entrevistas aplicadas a los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS: De acuerdo a las entrevistas aplicadas, el 100% de los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba, señalan que, si conocen acerca de los delitos de extorsión y abuso de confianza.

PREGUNTA N° 2

¿Considera usted que dentro de los dos delitos se utiliza la intimidación o violencia?

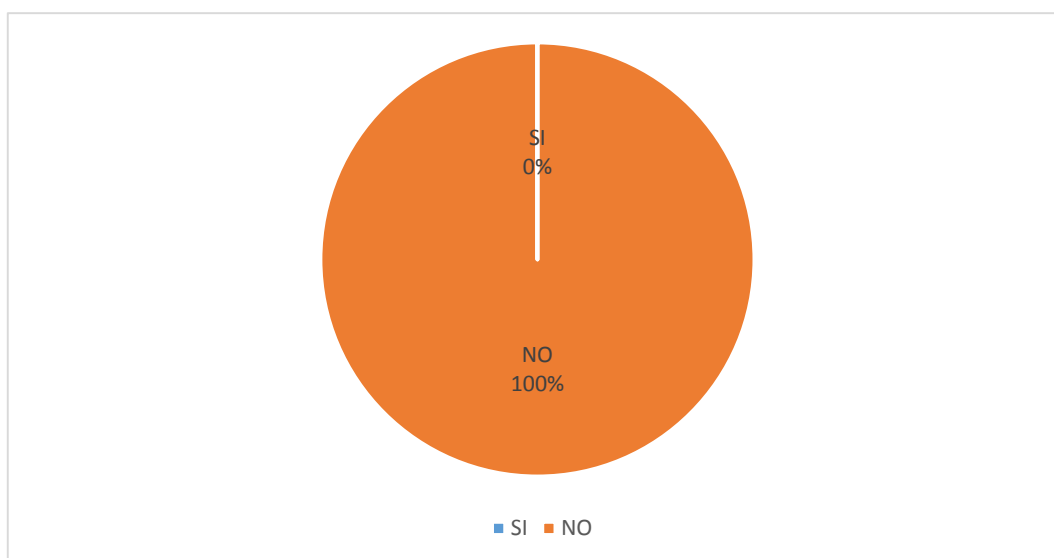
TABLA DE ENTREVISTAS 2

EXTORSIÓN Y ABUSO DE CONFIANZA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	9	100%
TOTAL	9	100%

FUENTE: Entrevistas aplicadas a los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

GRÁFICO DE ENTREVISTAS N° 2



FUENTE: Entrevistas aplicadas a los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS: De acuerdo a las entrevistas aplicadas, el 100% de los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba, señalan que dentro de los dos delitos, no se utiliza la intimidación o violencia.

PREGUNTA N° 3

¿Considera que las penas por estos delitos deberían aumentar?

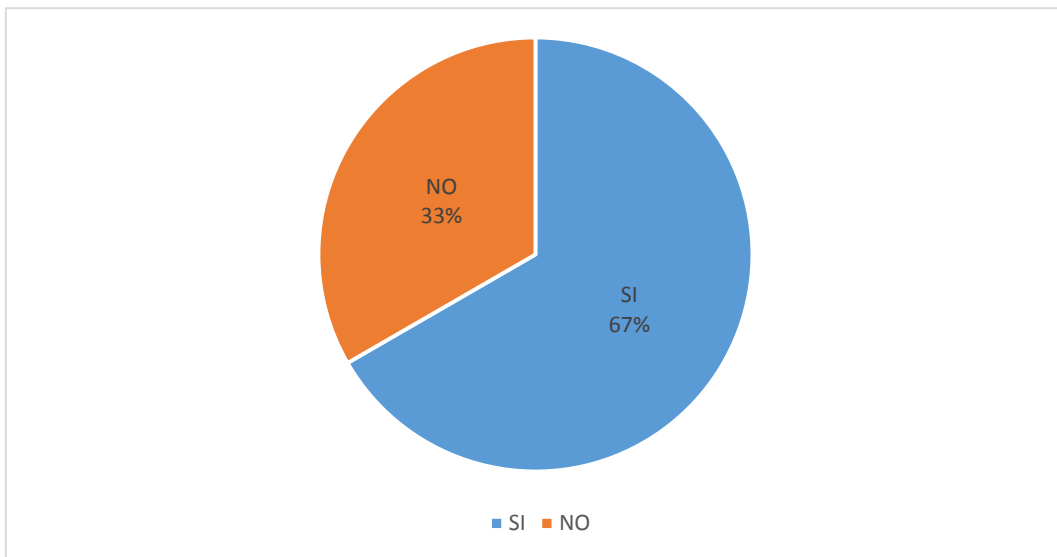
TABLA DE ENTREVISTAS 3

EXTORSIÓN Y ABUSO DE CONFIANZA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	67%
NO	3	33%
TOTAL	9	100%

FUENTE: Entrevistas aplicadas a los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

GRÁFICO DE ENTREVISTAS N° 3



FUENTE: Entrevistas aplicadas a los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS: De acuerdo a las entrevistas aplicadas, el 67% de los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba, señalan que si se debería aumentar las penas para estos delitos; por otra parte el 33% de los entrevistados manifiestan que, no se debería aumentar la pena.

PREGUNTA N° 4

¿Existe semejanzas entre el delito de extorsión y de abuso de confianza?

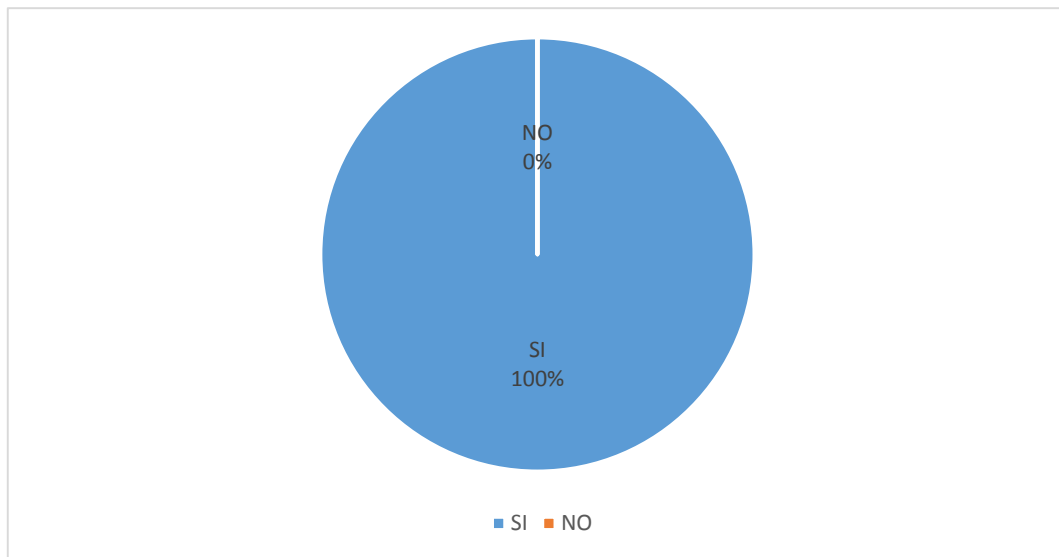
TABLA DE ENTREVISTAS 4

EXTORSIÓN Y ABUSO DE CONFIANZA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	100%
NO	0	0%
TOTAL	9	100%

FUENTE: Entrevistas aplicadas a los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

GRÁFICO DE ENTREVISTAS N° 4



FUENTE: Entrevistas aplicadas a los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS: De acuerdo a las entrevistas aplicadas, el 100% de los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba, señalan que no existen semejanzas entre los delitos de extorsión y abuso de confianza.

PREGUNTA N° 5

¿Existe diferencias entre el delito de extorsión y de abuso de confianza?

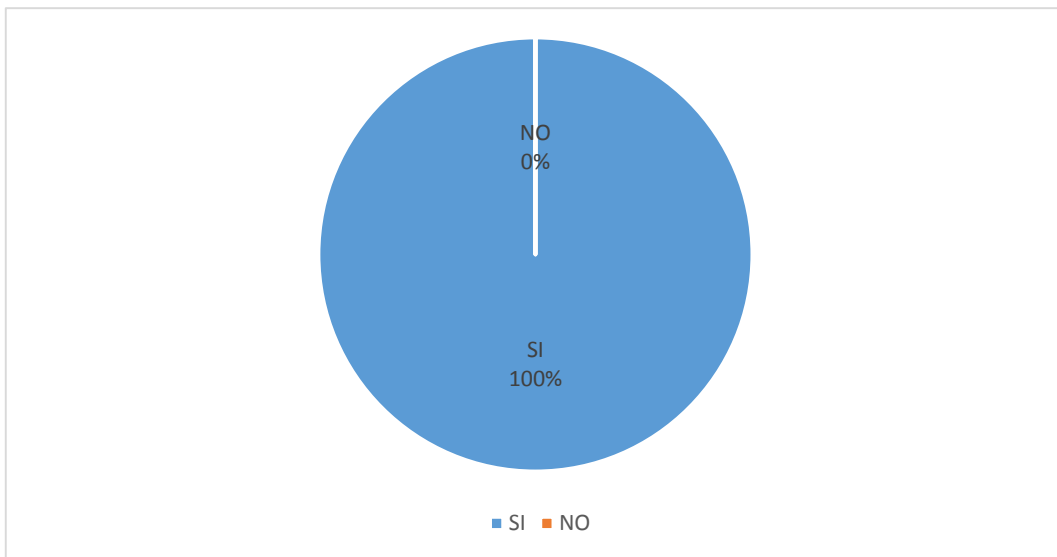
TABLA DE ENTREVISTAS 5

EXTORSIÓN Y ABUSO DE CONFIANZA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	100%
NO	0	0%
TOTAL	9	100%

FUENTE: Entrevistas aplicadas a los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

GRÁFICO DE ENTREVISTAS N° 5



FUENTE: Entrevistas aplicadas a los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS: De acuerdo a las entrevistas aplicadas, el 100% de los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba, señalan que si existen diferencias entre los delitos de extorsión y abuso de confianza.

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS

Procesamiento e interpretación de los resultados recabados a los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios penales de extorsión y/o abuso de confianza.

PREGUNTA N° 1

¿Conoce usted acerca de los delitos de extorsión y abuso de confianza?

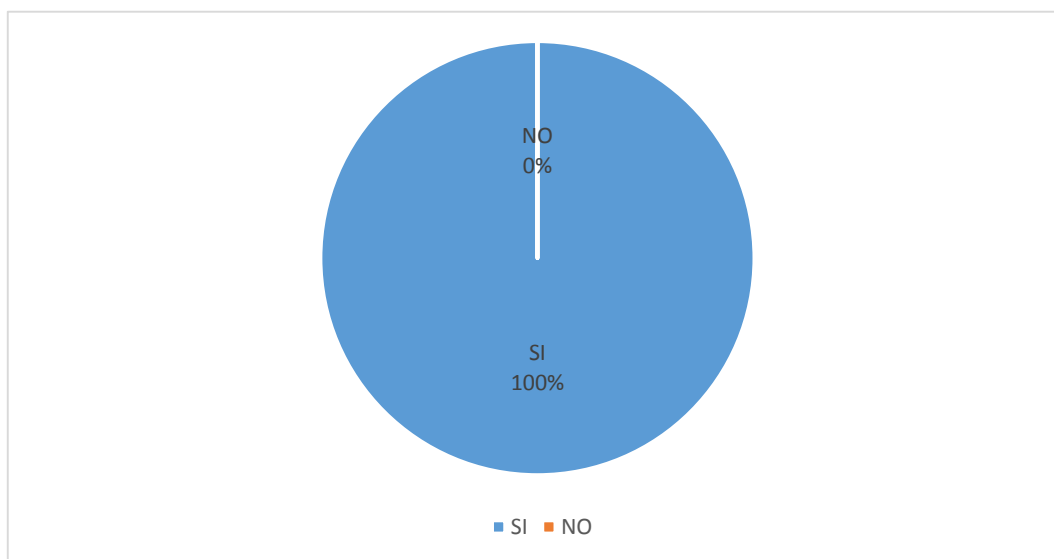
TABLA DE ENCUESTAS 1

EXTORSIÓN Y ABUSO DE CONFIANZA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	100%
NO	0	0%
TOTAL	22	100%

FUENTE: Encuestas realizadas a los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios penales de extorsión y/o abuso de confianza.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

GRÁFICO DE ENCUESTAS N° 1



FUENTE: Encuestas realizadas a los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios penales de extorsión y/o abuso de confianza.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS: De acuerdo a las encuestas realizadas, el 100% de los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios de extorsión y/o abuso de confianza, señalan que si conocen acerca de los delitos de extorsión y abuso de confianza.

PREGUNTA N° 2

¿Considera usted que es posible identificar al extorsionador?

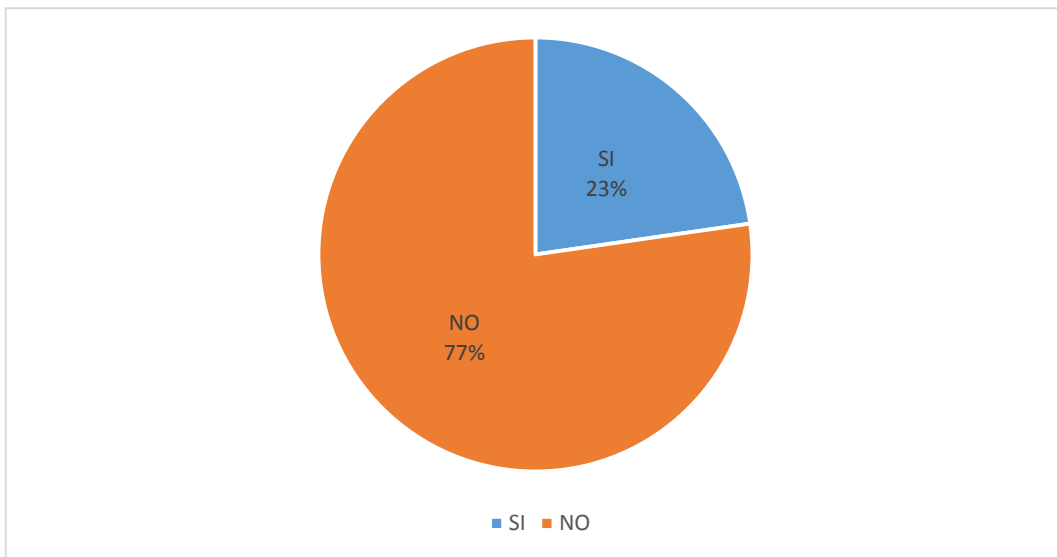
TABLA DE ENCUESTAS 2

EXTORSIÓN Y ABUSO DE CONFIANZA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	23%
NO	17	77%
TOTAL	22	100%

FUENTE: Encuestas realizadas a los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios penales de extorsión y/o abuso de confianza.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

GRÁFICO DE ENCUESTAS N° 2



FUENTE: Encuestas realizadas a los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios penales de extorsión y/o abuso de confianza.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS: De acuerdo a las encuestas realizadas, el 77% de los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios de extorsión y/o abuso de confianza, señalan que, no es posible identificar al extorsionador; por otra parte el 23% de los encuestados manifiestan que si es posible identificar al extorsionador.

PREGUNTA N° 3

¿Cree usted que quien comete abuso de confianza en su mayoría tiene planificado con anterioridad al cometimiento de este delito?

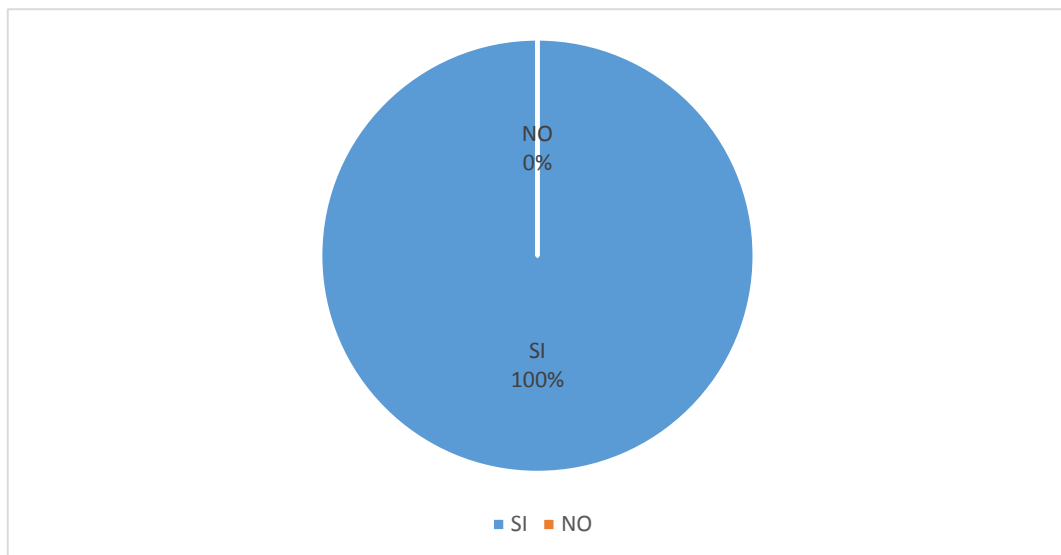
TABLA DE ENCUESTAS 3

EXTORSIÓN Y ABUSO DE CONFIANZA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	100%
NO	0	0%
TOTAL	22	100%

FUENTE: Encuestas realizadas a los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios penales de extorsión y/o abuso de confianza.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

GRÁFICO DE ENCUESTAS N° 3



FUENTE: Encuestas realizadas a los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios penales de extorsión y/o abuso de confianza.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS: De acuerdo a las encuestas realizadas, el 100% de los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios de extorsión y/o abuso de confianza, señalan que quien comete abuso de confianza en su mayoría si tiene planificado con anterioridad al cometimiento de este delito.

PREGUNTA N° 4

¿Cree usted que existe semejanzas entre el delito de extorsión y de abuso de confianza?

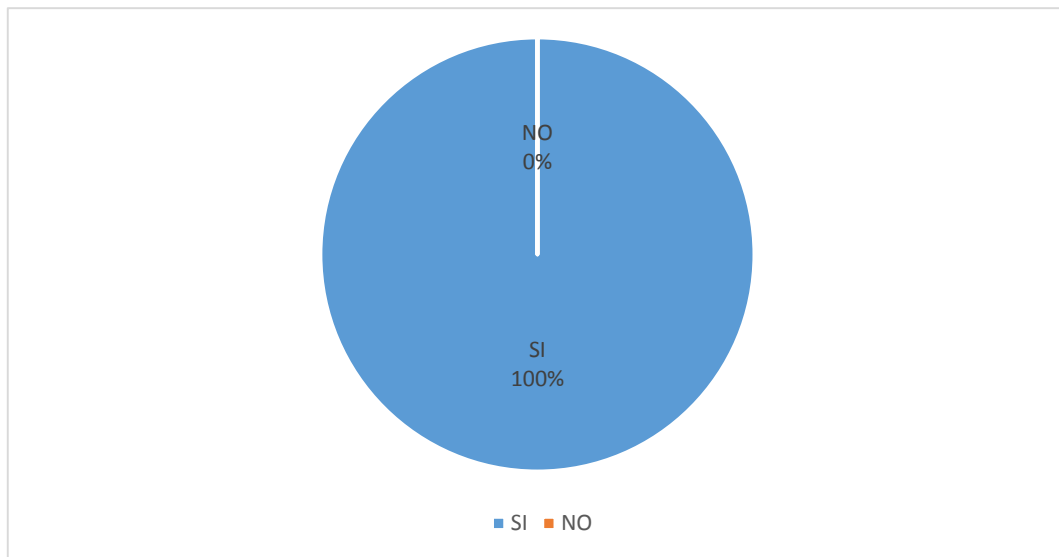
TABLA DE ENCUESTAS 4

EXTORSIÓN Y ABUSO DE CONFIANZA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	100%
NO	0	0%
TOTAL	22	100%

FUENTE: Encuestas realizadas a los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios penales de extorsión y/o abuso de confianza.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

GRÁFICO DE ENCUESTAS N° 4



FUENTE: Encuestas realizadas a los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios penales de extorsión y/o abuso de confianza.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS: De acuerdo a las encuestas realizadas, el 100% de los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios de extorsión y/o abuso de confianza, señalan que no existe semejanzas entre el delito de extorsión y de abuso de confianza.

PREGUNTA N° 5

¿Cree usted que existe diferencias entre el delito de extorsión y de abuso de confianza?

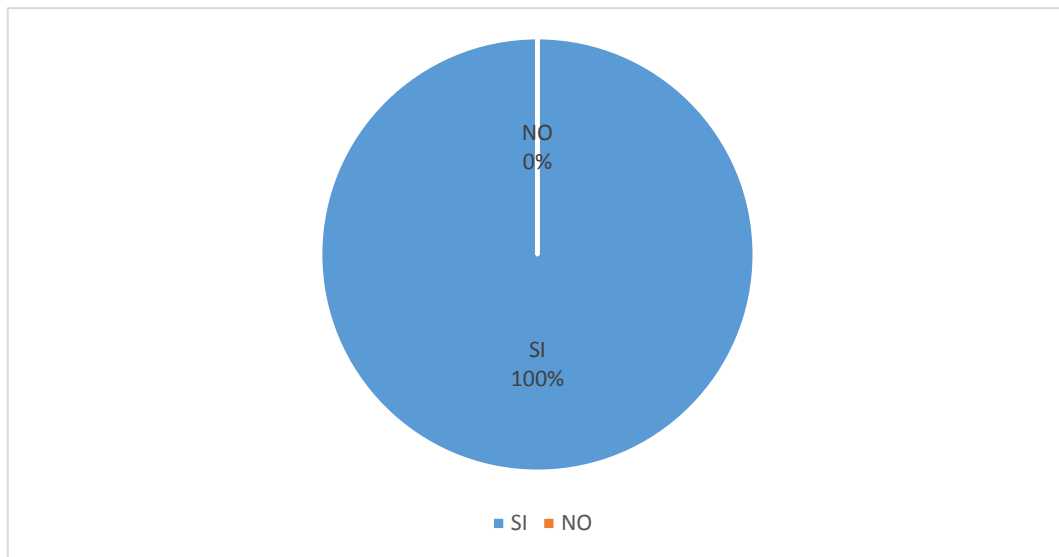
TABLA DE ENCUESTAS 5

EXTORSIÓN Y ABUSO DE CONFIANZA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	100%
NO	0	0%
TOTAL	22	100%

FUENTE: Encuestas realizadas a los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios penales de extorsión y/o abuso de confianza.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

GRÁFICO DE ENCUESTAS N° 5



FUENTE: Encuestas realizadas a los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios penales de extorsión y/o abuso de confianza.

AUTORA: Mónica Gabriela Ayala Sánchez.

INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS: De acuerdo a las encuestas realizadas, el 100% de los señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios de extorsión y/o abuso de confianza, señalan que si existe diferencias entre el delito de extorsión y de abuso de confianza.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

De acuerdo al método analítico e inductivo aplicado y conforme a los resultados obtenidos se puede concluir que, el 100% de las entrevistas realizadas corresponden a 9 señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba; por otra parte el 100% de los encuestados representan a 22 señores abogados que patrocinaron dentro de los juicios o procesos de extorsión y abuso de confianza.

El 100% de los entrevistados manifiestan que, si conocen acerca de los delitos de extorsión y abuso de confianza; el 100% de los entrevistados manifiestan que dentro de los dos delitos no se utiliza la intimidación o violencia; el 67% de los entrevistados señalan que si se debería aumentar las penas para estos delitos; por otra parte el 33% de los entrevistados manifiestan que no se debería aumentar la pena; el 100% de los entrevistados manifiestan que si existen semejanzas entre los delitos de extorsión y abuso de confianza; el 100% indican que si existen diferencias entre los delitos de extorsión y abuso de confianza.

El 100% de los encuestados señalan que, si conocen acerca de los delitos de extorsión y abuso de confianza; el 77% de los encuestados señalan que no es posible identificar al extorsionador; por otra parte el 23% de los encuestados manifiestan que si es posible identificar al extorsionador; el 100% de los encuestados indican que quien comete abuso de confianza en su mayoría si tiene planificado con anterioridad al cometimiento de este delito; el 100% de los encuestados indican que si existe semejanzas entre el delito de extorsión y de abuso de confianza; el 100% de los encuestados manifiestan que si existe diferencias entre el delito de extorsión y de abuso de confianza.

Con lo antes expuesto y con la información recolectada a través de la población investigada se ha llegado a concluir que, si existen semejanzas pero si existen diferencias entre el delito de extorsión y el delito de abuso de confianza.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Se concluye que ya que los delitos de extorsión y abuso de confianza lesionan el derecho a la propiedad, el sujeto activo del delito decide ir en contra del patrimonio de la víctima; en el primer delito solicita cosas u obliga a realizar un acto sin la voluntad del sujeto pasivo del delito bajo la intimidación o violencia; en el segundo caso se hace la entrega de una cosa de la que puede hacer mal uso e inclusive apropiarse para su beneficio o de una tercera persona.
- Se concluye que, entre los delitos de extorsión y el abuso de confianza, si existe semejanzas en lo referente al cometimiento del delito, como por ejemplo la existencia del sujeto activo y pasivo del delito, los bienes, el apoderamiento y el beneficiario de estos delitos; cada delito tiene su característica siendo las principales la intimidación, violencia y la confianza.
- Finalmente se concluye que existen diferencias entre el delito de extorsión y abuso de confianza; así, en el primero, debe existir intimidación o violencia; así también, tanto el sujeto activo como el sujeto pasivo puede ser cualquier persona sin que necesariamente tengan algún tipo de relación; siendo, además, mayor la pena con la que se sanciona este tipo de delitos; en el caso del abuso de confianza prima, en la víctima de este delito la confianza que tiene en el sujeto activo; así también en este delito existe una relación personal entre los dos sujetos del delito y finalmente la pena con la que se sanciona este delito es inferior a la establecida para la extorsión.

Recomendaciones

- Recomendar a la ciudadanía en general que tome conciencia de la importancia del derecho de propiedad puesto que siempre estará en constante peligro, pudiendo ser afectado por los delitos como extorsión o el abuso de confianza; en tal sentido es necesario no atraer al delincuente; así, para evitar en el delito de extorsión es necesario no realizar acciones que hagan pública la buena situación económica de una persona, porque será de mayor atracción para el delincuente; en el delito de abuso de confianza se debe analizar a la persona en la que deposita la confianza y de ser posible no realizar encargos o delegar una actividad en la cual esté en riesgo su patrimonio para de esta manera no tentar a una persona.
- Recomendar a los profesionales y estudiantes del Derecho, tener muy en cuenta los elementos constitutivos del delito de extorsión y del abuso de confianza, identificando claramente las características jurídicas de cada uno que evite confusiones respecto de los sujetos del delito, los bienes, la forma de apoderamiento y el beneficiario de estos delitos.
- Recomendar a los estudiantes de la Carrera de Derecho y ciudadanía en general que existen diferencias entre el delito de extorsión y el abuso de confianza, para que de esta manera, se pueda conocer cada una, siendo las más importantes ya en el cometimiento de los delitos por una parte en la extorsión necesariamente debe existir la intimidación o violencia, el contacto con la víctima para que se lleve a efecto un acto jurídico o se deje de hacer; mientras tanto en el abuso de confianza prima la confianza entre el sujeto activo del delito y el sujeto pasivo del delito para realizar la entrega de alguna cosa, pudiendo ser muebles e inmuebles, documentos, firmas, etc.

BIBLIOGRAFÍA

- Cabanellas de Torres, G. (2008). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires-Argentina: Talleres Heliasta.
- Código Civil. (2016). *Corporación de Estudios y Publicaciones* . Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Código Orgánico Integral Penal . (2016). *Corporación de Estudios y Publicaciones* . Quito : Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones .
- Constitución de la República del Ecuador . (2016). *Corporación de Estudios y Publicaciones*. Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Pérez Morales , V., Vélez Salas, D. D., Rivas Rodríguez, F. J., & Vélez Salas , M. (2015). Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013). *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 116.
- Ramos Ríos, M. Á. (2013). *Violencia Familiar 2*. Lima: Grupo Editorial Le & IURIS.
- Rombolá, N. D., & Reboiras, L. (S/F). *Diccionario RUY DÍAZ de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Buenos Aires: Leograf SRL.
- Valdivieso Vintimilla, S. (2017). *Los procesos penales*. Cuenca-Ecuador: Ediciones Jurídicas "CARPOL".

ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE DERECHO

Entrevista dirigida a los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba.

Indicaciones.- Sírvase contestar el siguiente cuestionario con la veracidad que le caracteriza, marque con un visto o una x lo que considere conveniente.

1. ¿Conoce usted acerca de los delitos de extorsión y/o abuso de confianza?
SI () NO ()
2. ¿Considera usted que dentro de los dos delitos se utiliza la intimidación o violencia?
SI () NO ()
3. ¿Considera que las penas por estos delitos deberían aumentar?
SI () NO ()
4. ¿Existe semejanzas entre el delito de extorsión y de abuso de confianza?
SI () NO ()
5. ¿Existe diferencias entre el delito de extorsión y de abuso de confianza?
SI () NO ()

GRACIAS POR SUS RESPUESTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida a los señores abogados que intervinieron dentro de los juicios penales de extorsión y/o abuso de confianza.

Indicaciones.- Sírvase contestar el siguiente cuestionario con la veracidad que le caracteriza, marque con un visto o una x lo que considere conveniente.

1. ¿Conoce usted acerca de los delitos de extorsión y/o abuso de confianza?
SI () NO ()
2. ¿Considera usted que es posible identificar al extorsionador?
SI () NO ()
3. ¿Cree usted que quien comete abuso de confianza en su mayoría tiene planificado con anterioridad al cometimiento de este delito?
SI () NO ()
4. ¿Cree usted que existe semejanzas entre el delito de extorsión y de abuso de confianza?
SI () NO ()
5. ¿Cree usted que existe diferencias entre el delito de extorsión y de abuso de confianza?
SI () NO ()

GRACIAS POR SUS RESPUESTAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL

FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

DICTAMEN DE CONFORMIDAD DEL PROYECTO ESCRITO DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS INFORMATIVOS DOCENTE TUTOR Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Apellidos y Nombres del tutor : Dr. Acosta Napoleón Jarrín MsC. Dpp
Cédula de I:
Apellidos y Nombres del Miembro tribunal: López Eduardo
Cédula de I:
Apellidos y Nombres del Miembro tribunal: Aldas Stalin
Cédula de I:

2. DATOS INFORMATIVOS ESTUDIANTE

Apellidos: Ayala Sánchez
Nombres: Mónica Gabriela
Cédula de I.: 060516645-3
Estudiante de la carrera de: Derecho
Título del Proyecto de Investigación: Semejanzas y diferencias entre la extorsión y el abuso de confianza en la legislación ecuatoriana.

3. CONFORMIDAD PROYECTO ESCRITO DE INVESTIGACIÓN

Aspectos	Conformidad Si/No	Observaciones
1. TITULO		
2. RESUMEN		
3. INTRODUCCIÓN		
4. OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECÍFICOS		
5. ESTADO DEL ARTE RELACIONADO A LA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN		
6. METODOLOGÍA		
7. RESULTADOS Y DISCUSIÓN		
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		
10. APÉNDICE Y ANEXOS		

Fundamentado en las observaciones realizadas y el contenido presentado, SI ()/NO () es favorable el dictamen del Proyecto escrito de Investigación, obteniendo una calificación de: _____ sobre 10 puntos.

Firma Tutor

Firma de los Miembros del Tribunal

Campus Norte "Edison Riera R."
Avda. Antonio José de Sucre, Km. 1.5 Vía a Guano
Teléfonos: (593-3) 37 30 880- ext. 3000

Campus "La Dolorosa"
Avda. Eloy Alfaro y 10 de Agosto.
Teléfonos: (593-3) 37 30 910 - ext. 3001

Campus Centro
Dachicela 17-75 y Princesa Toa
Teléfonos: (593-3) 37 30 880- ext. 3500

Campus Guano
Parroquia La Matriz, Barrio San Roque
vía a Asase